



El C. Licenciado y Contador Público César Garza Villarreal, Presidente Municipal de Apodaca, Nuevo León, con fundamento en el Artículo 35, Inciso A), Fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informa a sus habitantes, que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 19-diecinueve- del mes de Marzo del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 45-cuarenta y cinco-, se aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO

Aprobación para declarar el período vacacional y fechas inhábiles los días del 23-veintitrés- de Marzo al 3-tres de Abril del 2020-dosmil veinte, incluyendo sábados y domingos de dichas semanas; reanudando labores el día 6-seis- de Abril del 2020-dosmil veinte en el Municipio de Apodaca N.L.

ÚNICO.- Se declare el período vacacional y fechas inhábiles los días los días del 23-veintitrés- de Marzo al 3-tres de Abril del 2020-dosmil veinte; sábados y domingos de dichas semanas, reanudando labores el 6-seis- de Abril de 2020-dos mil veinte-, para el cómputo de los términos y plazos para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León, así como para efectos de recepción de solicitudes de Acceso a la Información, rectificación, corrección y oposición de datos personales, actualizaciones relativas a los Procedimientos de Inconformidad sustanciados por la Contraloría y Transparencia Municipal.

La recepción de documentos en la Oficialía de Partes Común, en el período antes aludido no correrá ningún término en general a las autoridades de esta Administración Pública Municipal, ni en los procedimientos legales que atañen a las mismas. De igual manera no se recibirán promociones u oficios de mero trámite, con excepción de los urgentes.

De lo anteriormente referido se excepcionan los siguientes casos:

- a) En caso de que el Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, requiera celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias para resolver los asuntos de interés común que le correspondan;
- b) Los actos que sean necesarios realizar por las diversas Secretarías, por disposición legal, dada su naturaleza administrativa;
- c) Los actos que surjan en cumplimiento a un Acuerdo del Ayuntamiento; y



- d) Aquellos que se consideren necesarios para el óptimo funcionamiento de esta Administración Pública Municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad que resultan indispensables para que se cumplan con las atribuciones establecidas en los diversos ordenamientos legales que rigen el actuar del Municipio.

Transitorios

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación. -----


SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice la publicación los presentes Acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal. -----


TERCERO.- Se comunique de inmediato el presente Acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para los efectos a que haya lugar. -----

CUARTO.- Se comunique el presente Acuerdo a las diversas Secretarías, Dependencias y Unidades Administrativas de este Municipio, para los efectos a que haya lugar. -----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, CAPITAL INDUSTRIAL DE NUEVO LEÓN, A LOS 19-DIECINUEVE-DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2020-DOS MIL VEINTE-DOY FE. -----

LIC Y C.P. CÉSAR GARZA VILLARREAL
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO FLORES
SÍNDICO SEGUNDO

Estas firmas corresponden al Acuerdo celebrado en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de Apodaca, Nuevo León, celebrada el día 19-diecinueve- del mes de Marzo del año 2020-dos mil veinte-, que consta en el Acta Número 45-cuarenta y cinco-.